



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/9/20/Add.3
15 de abril de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Novena reunión

Bonn, 19–30 de mayo de 2008

Tema 4.5 de las anotaciones al programa provisional *

PROPUESTA DE ATRIBUCIONES PARA UN POSIBLE GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Nota del Secretario Ejecutivo

1. En la séptima reunión de la Conferencia de las Partes (COP) en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), las Partes tomaron nota, mediante la decisión VII/15, de que hay oportunidades de poner en práctica las actividades de mitigación del cambio climático y de adaptación a él de forma que sean de beneficio mutuo y sinérgicas y que contribuyan, simultáneamente al CDB, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático (CMNUCC) y su Protocolo de Kyoto, y el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (UNCCD).

2. En la octava reunión de la Conferencia de las Partes, las Partes en el CDB acogieron, mediante la decisión VIII/30, con la CMNUCC, la consideración de modos y maneras de reducir las emisiones provenientes de la deforestación en los países en desarrollo como una oportunidad potencialmente singular de proteger a la diversidad biológica.

3. La misma decisión indicó que el programa de trabajo de la CMNUCC sobre los impactos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático podría facilitar la comunicación y cooperación entre los organismos pertinentes, así como la utilización de la información importante proveniente de otros organismos internacionales y regionales y de las actividades emprendidas por ellos.

4. Dentro de la CMNUCC, la decisión 2/CP.11 establece que el programa de trabajo de Nairobi debería utilizar la información proveniente de organismos regionales, internacionales y otros organismos importantes, y de las actividades emprendidas por ellos. Además, el informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT), presentado en su vigésimo quinto período de sesiones, invitó a los organismos pertinentes y a otras partes interesadas a participar en la puesta en práctica de las actividades que estaban incluidas en el programa de trabajo de Nairobi y a compartir los resultados de dichas actividades con el OSACT en sesiones ulteriores, cuando correspondiere, inclusive mediante “promesas de acción”.

* UNEP/CBD/COP/9/1.

...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

5. La decisión 16/CP.1 afirmó, como uno de los principios para el tratamiento de actividades relativas a la utilización de la tierra, cambio de afectación de las tierras y silvicultura, que la puesta en práctica de dichas actividades contribuye a la conservación de la diversidad biológica y al uso sostenible de los recursos naturales.

6. Además, en el párrafo 11 de la decisión 1/CP.13, sobre el Plan de acción, la CMNUCC convino en que el proceso debería contar con, *inter alia*, la mejor información científica disponible y los resultados de otros procesos intergubernamentales pertinentes.

7. En vista de todo lo anterior, la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT), bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica, pidió al Secretario Ejecutivo que preparara una propuesta de atribuciones para un posible Grupo especial de expertos técnicos (AHTEG, por su sigla en inglés) sobre diversidad biológica y cambio climático para generar información sobre dicha diversidad, pertinente a la decisión de la CMNUCC sobre el Plan de acción de Bali así como al Programa de trabajo de Nairobi de la CMNUCC sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, en consulta con las Secretarías de la CMNUCC y el Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, para que fuese considerada en la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

8. Como respuesta a este pedido, el Secretario Ejecutivo preparó la propuesta de atribuciones adjunta.

9. Las atribuciones propuestas se dieron a conocer a las Partes mediante la notificación 2008-035, enviada el 31 de marzo de 2008. Cinco Partes¹ hicieron comentarios al respecto tomando en consideración el proyecto de conclusiones del Presidente de la primera reunión del Grupo de trabajo especial sobre cooperación a largo plazo de CMNUCC, bajo la Convención (FCCC/AWGLCA/2008/L.2), en el cual, *inter alia*, se invita a organismos observadores acreditados a suministrar más información, opiniones y propuestas sobre el párrafo 1 del Plan de acción de Bali, y se invita a otros procesos intergubernamentales pertinentes a hacer comentarios en forma oportuna y consecuente con el párrafo 11 del Plan de acción de Bali.

10. Las atribuciones propuestas también se dieron a conocer a las Secretarías de la CMNUCC y la UNCCD para que hicieran comentarios, que fueron hechos dentro del marco de sus respectivos mandatos.

¹

Alemania, Australia, Japón, Países Bajos y Reino Unido.

*Anexo***ATRIBUCIONES PROPUESTAS PARA UN POSIBLE GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOS (AHTEG) SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO**

El fin de este AHTEG, si se establece, será suministrar información pertinente a la diversidad biológica para complementar el proceso del Plan de acción de Bali y la labor del OSACT de la CMNUCC, en el contexto del Programa de trabajo de Nairobi sobre impactos, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, dentro de un plazo que permita a la CMNUCC considerarla adecuadamente.

Basándose en la labor del anterior Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático, presentada como No. 10 y No. 25 de la Serie Técnica del CDB, los comentarios provenientes de los talleres organizados por la Secretaría de la CMNUCC, bajo el programa de trabajo de Nairobi, y los documentos compilados bajo este programa, además de otros documentos importantes, como los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio,

Guiado asimismo por importantes comentarios provenientes de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios de la CMNUCC, y de otros órganos, cuando corresponde, e

Informando al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico del Convenio, y al mismo tiempo haciendo comentarios oportunos en los procesos antedichos de la CMNUCC, mediante, *inter alia*, la presentación a la Secretaría de la CMNUCC y promesas de acción bajo el programa de trabajo de Nairobi (inclusive, si se establece, el grupo de expertos del programa de trabajo de Nairobi^{2/}) y el Grupo de enlace conjunto de las Convenciones de Río a través del Secretario Ejecutivo,

1. El Grupo especial de expertos técnicos sobre diversidad biológica y cambio climático volverá a convocarse conforme a los procedimientos indicados en el *modus operandi* consolidado del OSACTT (decisión VIII/10, anexo III) y tendrá las siguientes atribuciones:

(a) Suministrar asesoría científica y técnica sobre la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y los impactos socioeconómicos sobre el sustento basado en dicha diversidad, dentro de las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático, *inter alia* mediante:

- (i) La identificación de herramientas y metodologías pertinentes, y ejemplos de mejores prácticas para evaluar los impactos sobre la diversidad biológica y su vulnerabilidad como resultado del cambio climático;
- (ii) La puesta en relieve de casos de estudios y la determinación de metodologías para analizar el valor de la diversidad biológica en apoyo de la adaptación dentro de comunidades y sectores vulnerables al cambio climático;
- (iii) La determinación de casos de estudio y principios generales para guiar las actividades locales y regionales destinadas a reducir los riesgos de los valores de la diversidad biológica asociada con el cambio climático;

2/ La Conferencia de las Partes en la CMNUCC considerará además, en su decimocuarta reunión de diciembre de 2008, la posible necesidad de formar un grupo de expertos sobre el programa de trabajo de Nairobi.

- (iv) La propuesta de modos y maneras que incluyan los conocimientos tradicionales y locales relacionados con la diversidad biológica que puedan integrarse en las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático;
- (v) La identificación y compilación de la información existente sobre los modos y maneras de minimizar los impactos negativos del cambio climático en la diversidad biológica;
- (vi) La determinación de los impactos potenciales en la diversidad biológica de las actividades de adaptación, especialmente en regiones que han sido determinadas como particularmente vulnerables, según el programa de trabajo de Nairobi (países en desarrollo, especialmente los menos desarrollados, y pequeños estados insulares en desarrollo);
- (vii) El análisis de los beneficios sociales, culturales y económicos de utilizar servicios ecológicos para la adaptación al cambio climático y de mantener dichos servicios mediante la reducción al mínimo de los impactos adversos del cambio climático en la diversidad biológica.
- (viii) La propuesta de modos y maneras de mejorar la integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica dentro de las evaluaciones de los impactos y de la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático.

(b) Suministrar asesoría científica y técnica sobre el actual grado de integración de las consideraciones relativas a la diversidad biológica y proponer modos y maneras de mejorar la integración de estas consideraciones en las respuestas al cambio climático creadas para reducir la emisión de gases de efecto invernadero, como la reducción de emisiones provenientes de la deforestación y la degradación forestal (REDD, por su sigla en inglés) y la utilización de la tierra, cambio de afectación de las tierras y silvicultura (LULUCF, por su sigla en inglés) mediante

- (i) la identificación y presentación de propuestas sobre la manera en que las experiencias relacionadas con la aplicación del programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal pueda informar sobre la deforestación y degradación forestal y la utilización de la tierra, cambio de afectación de las tierras y silvicultura, para llevar al máximo beneficios múltiples para el secuestro de carbono, la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
- (ii) la identificación de áreas que no sean zonas forestales (como áreas de turberas, tundra y praderas) que tienen el potencial de suministrar beneficios múltiples para el secuestro del carbono, la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible;
- (iii) la identificación de posibles riesgos para la diversidad biológica provenientes de las actividades de deforestación y la degradación forestal y de la utilización de la tierra, cambio de afectación de las tierras y silvicultura, y la presentación de propuestas sobre cómo podrían evitarse dichos riesgos; y
- (iv) la presentación de propuestas prácticas sobre actividades destinadas a maximizar los beneficios de la diversidad biológica dentro de las actividades de demostración para la deforestación y degradación forestal.

2. La labor del Grupo especial de expertos técnicos debería comenzar lo antes posible para que éste pueda suministrar información oportuna a los procesos pertinentes relacionados con el Plan de acción de Bali y el programa de trabajo del Nairobi, y debería terminar dentro del plazo adecuado para que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico la considere en su decimocuarta reunión.

3. El Grupo debería incluir expertos propuestos por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, tomando en cuenta el equilibrio geográfico y de género.
